



Bogotá D.C, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200026800

Revisada la notificación intentada por la parte demandante, se requiere para que sirva allegar el certificado expedido por la empresa de mensajería, mediante el cual se acredite que la comunicación fue efectivamente entregada, toda vez que del documento que milita a folio 117 del expediente, no se puede extraer dicha información.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012a63cf897017b2754f9ea8af5b63800b8989e62ac22cd556bfced9536caaaa**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>